



RECTIFICA MONTOS DE SUBSIDIO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE 27 BENEFICIARIOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL QUE DETALLA, CORRESPONDIENTES AL TERCER PROCESO DE SELECCIÓN DEL D.S. N°255 V. Y U. DE 2006, PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR DE DIVERSOS COMITÉS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, A LA CUALES SE LES ASIGNÓ UN SUBSIDIO DEL TÍTULO II PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE ACUERDO A LA RES.EX.304 DEL 17.02.2020

PUERTO MONTT, 14 ABR 2020  
324  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

**VISTO:**

- a) El D.S.N°255 V. y U. de 2006, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en especial el Título II destinado al Mejoramiento de la Vivienda.
- b) La Res.Ex.N°964 V.y U. de 2019 y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por el Título I, II y III, especialmente para proyectos que consideren Mejoramiento de Viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto cemento, Acondicionamiento Térmico, Obras de Innovación de Eficiencia Energética, Ampliaciones para adultos mayores, entre otros y fija la distribución de recursos.
- c) La Res.Ex. N°304 V. y U. del 17.02.2020 que modifica Res.Ex. N°964 V. y U. 2019 aprueba nómina de seleccionados del tercer proceso de postulación del Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
- d) El Ord. N°829 del 24.03.2020 del SERVIU Región de Los Lagos, en el cual indica que posterior al proceso de selección de beneficiarios del tercer cierre del Programa de Protección al Patrimonio Familiar del año 2019, se detectaron algunos errores en montos de Subsidio y Asistencia Técnica, los cuales se requiere corregir, para proceder a la entrega del correspondiente Certificado de Subsidio.
- e) El análisis y verificación de montos de subsidio y asistencia técnica, desarrollada por la Seremi MINVU Región de Los Lagos, en la cual se ratifica lo solicitado por SERVIU.
- f) La Res.Ex. 11523 del 26.09.2017 que delega facultades del Ministro de Viviendas en los Secretarios Regionales Ministeriales, para la rectificación errores de digitación de montos de subsidio aplicables al Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- g) La Circular N°003 del 28.01.2020 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que define el Programa Habitacional 2020 y establece recursos para el Programa de Protección al Patrimonio Familiar D.S. N°255 V. y U. 2006.
- h) La Resolución Exenta N°7 / 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;



- i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°4 V. y U. del 05.03.2020, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que existen algunos errores de digitación en los montos de Subsidio y Asistencia Técnica de 27 familias beneficiarias del tercer proceso de selección del Programa de Protección al Patrimonio Familiar que se requieren resolver para gestionar la entrega del Certificado de Subsidio.
2. Que se han chequeado los montos de subsidios aplicables a cada una de las familias de acuerdo a las condiciones del llamado regulado por la Res.Ex. 964 V.y U. de 2019, encontrándose pertinente y necesario acceder a lo solicitado por Serviu Región de Los Lagos, mediante Ord. 829 del 24.03.2020.
3. La disponibilidad presupuestaria para financiar la diferencia de recursos adicionales que se requiere disponer, para rectificar los montos de Subsidio y Asistencia Técnica solicitado por Serviu, los cuales se encuentran señalados en la Circular 003 del 28.01.2020 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece el Programa Habitacional y los recursos para el Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
4. Lo indicado precedentemente, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Rectifíquense los montos de subsidio y asistencia técnicas de 27 beneficiarios que se detalla a continuación, asignándose a cada uno, los montos correspondientes de acuerdo al siguiente cuadro:

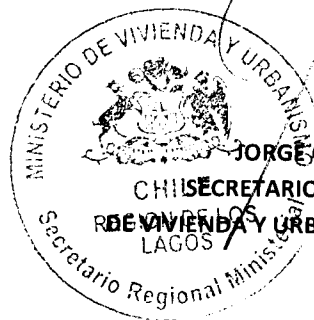
N°	COMUNA	CÓDIGO GRUPO	NOMBRE POSTULANTE	RUT	SUBSIDIO INDIVIDUAL	UF PSAT	UF PHS	UF TOTAL
1	RÍO NEGRO	154708	BUSTAMANTE MELLADO RALP ROBINSON EDMUNDO	6.752.733-K	100	4,5	1	105,5
2	RÍO NEGRO	154708	PAIRICÁN QUEIPUL JOSÉ EMILIO	6.484.126-2	140	4,5	1	145,5
3	RÍO NEGRO	154708	ROJAS HIDALGO FLORINDA ELISABETH	8.610.199-8	140	4,5	1	145,5
4	OSORNO	151005	DÍAZ CÁRDENAS HORACIO ANDRÉS	14.096.558-8	264	5,5	2	271,5
5	OSORNO	152274	DEUMA PANGUINAO MELITA DEL CARMEN	8.740.283-5	283	10,5	2	295,5
6	OSORNO	152274	PACHECO BÓRQUEZ MARÍA ANGÉLICA	6.848.782-K	321	10,5	2	333,5
7	OSORNO	152274	SANTANA DUBREUIL RENATO ARTURO	4.688.598-8	222	10,5	2	234,5
8	OSORNO	155914	ALBRECH HERRERA JUAN ALEJANDRO	8.411.678-5	321	10,5	2	333,5
9	OSORNO	155914	AROS DEL RÍO DIELA PRACCEDE	8.058.155-6	321	10,5	2	333,5
10	OSORNO	155914	LILLO LEBIEN NANCY DEL CARMEN	12.421.812-8	330	10,5	2	342,5
11	OSORNO	155914	TRIVIÑO QUINTANA BALDEMAR OLEGARIO	8.593.159-8	315	10,5	2	327,5
12	OSORNO	155713	AZÓCAR HUALA ALICIA	6.169.658-K	193	10,5	2	205,5
13	OSORNO	155713	CAMINO GATICA RAQUEL SCARLETT	14.039.544-7	209	10,5	2	221,5
14	OSORNO	155713	CURRIAN CUMIAN JUAN JOSÉ	8.092.377-5	245	10,5	2	257,5
15	OSORNO	155713	JARA TORRES MIRIAM FRANCESCA	16.782.219-3	223	10,5	2	235,5
16	OSORNO	155713	MARTÍNEZ GONZALEZ MARGOT	7.876.642-5	175	10,5	2	187,5
17	OSORNO	155713	NEGRÓN ARRIAGADA ROSA ELIANA	9.148.349-1	230	10,5	2	242,5
18	OSORNO	155713	NETTIG JARA DAISSY EVELYN	16.338.710-7	180	10,5	2	192,5
19	OSORNO	155713	QUEZADA MARTÍNEZ HÉCTOR EDUARDO	6.513.590-6	191	10,5	2	203,5



N°	COMUNA	CÓDIGO GRUPO	NOMBRE POSTULANTE	RUT	SUBSIDIO INDIVIDUAL	UF PSAT	UF PHS	UF TOTAL
20	OSORNO	155699	ANCAPÁN PAILALEF MARTA ELIANA	6.333.430-8	201	10,5	2	213,5
21	OSORNO	152218	PAILANCA TAPIA ILSE ESTER	8.273.100-8	288	10,5	2	300,5
22	OSORNO	152218	RUIZ PÉREZ ELENA REGINA	7.638.575-0	312	10,5	2	324,5
23	OSORNO	152218	VIDAL YAÑEZ ONESIMA DEL CARMEN	7.718.017-6	301	10,5	2	313,5
24	OSORNO	155696	AGUILAR VALDEBENITO EVELYN BERNARDITA	17.742.776-4	330	5,5	2	337,5
25	OSORNO	155696	GARNICA NEGRÓN RAÚL ORLANDO	8.763.446-9	309	5,5	2	316,5
26	OSORNO	155797	DIASPRO SILVA RAFAEL	5.333.430-K	355	5,5	2	362,5
27	OSORNO	156104	SOTO FERNÁNDEZ EDMUNDO EUJENIO	7.588.144-4	230	10,5	2	242,5

- Los recursos que financian los montos de subsidio y asistencia técnica rectificadas mediante la presente resolución, corresponden a un total de 52 UF adicionales, que serán imputados a los recursos disponibles para el año 2020 para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S.N°255 V. y U. de 2006, según establece la Circular N°003 del 28.01.2020 del Programa Habitacional MINVU.
- PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL** de conformidad a lo establecido en el artículo 48 letra b) de la Ley 19.880
- OFÍCIASE AL DIARIO OFICIAL**, acompañando ejemplar de la Resolución que se aprueba a efecto que realice la publicación señalada precedentemente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

MARCELO GONZALEZ GACITUA  
MINISTRO DE FE



PJO / MVS / mvs

DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- División de Política Habitacional MINVU
- Departamento de Atención Déficit Cualitativo DPH MINVU
- Director de SERVIU Región de Los Lagos
- Encargada de Habilitación de Postulaciones SERVIU Región de Los Lagos
- Jefa Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Departamento de Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Oficina de partes

